



2020/32559

DN

Asunto: Traslado resolución solicitud GT/AJ/JAV

ASOC VECINOS CENTRO ANTIGUO

Con fecha 27 de enero de 2020 el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga ha dictado, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, la siguiente:

“RESOLUCIÓN: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución de 24 de enero de 2020 que literal e íntegramente expresa:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por La ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO ANTIGUO con [redacted] registrada de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2020/32559.01 y con entrada en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga el 18 de enero de 2020, se formula la siguiente propuesta de resolución:

VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante la solicitud referida se interesaba conocer en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2019 y 1 de enero de 2020 los siguientes datos:

- El número de vehículos de movilidad personal (VPM) retirados por la Policía Local o cualquier otro órgano competente por estar indebidamente estacionados fuera de los espacios habilitados
- El número de expedientes sancionadores realizados por la Policía Local o cualquier otro órgano competente por estar indebidamente estacionados o fuera de los espacios habilitados
- Número de expedientes sancionadores tramitados por el órgano competente (Gestrisam)
- Número de expedientes con resolución sancionadora adoptada
- Número de sanciones ejecutadas (pagadas)

SEGUNDO.- Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada y considerando los límites al derecho de acceso previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la misma y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12.

TERCERO.- Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.1) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.



En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada, siendo pertinente proporcionar los datos solicitados de forma agrupada, estadística y despersonalizada. De este modo, se elabora la siguiente información:

- El número de denuncias recibidas de la Policía Local o cualquier otro órgano competente por estar indebidamente estacionados o fuera de los espacios habilitados es de 1472.
- Número de expedientes sancionadores tramitados por el órgano competente (Gestrisam) por estar indebidamente estacionados o fuera de los espacios habilitados es de 1378
- Sobre los expedientes sancionadores iniciados aún no ha recaído resolución sancionadora expresa por hallarse en fase de Instrucción o propuestas previas, aunque en los 385 expedientes pagados se han dado por terminados los procedimientos sin necesidad de resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
- Hasta el día 1 de enero de 2020, se han cobrado 385 sanciones denuncias formuladas por estar indebidamente estacionados o fuera de los espacios habilitados.
- El número de vehículos retirados por la grúa, es una información que no podemos concretar, por no ser este organismo el responsable de la gestión

SEGUNDO.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 39/2015.

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE SANCIONES
JUAN MANUEL ESPADA GARCÍA””**

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que, contra la anterior Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL,
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. EL GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Fdo.: José María Jaime Vázquez.



2020/181737

DNI/c

Asunto: Información complementaria a la solicitud 2020/32559.01 - GT/AJ/JAV

ASOC VECINOS CENTRO ANTIGUO

Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por La ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO ANTIGUO con I registrada de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2020/32559.01 y con entrada en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga el 18 de enero de 2020 se ha constatado, tras recibir petición de expediente por parte del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que efectivamente la mencionada Asociación se interesaba en su punto 5 por el número de vehículos de movilidad personal (VPM) retirados por la Policía Local o cualquier otro órgano competente por estar indebidamente estacionados fuera de los espacios habilitados.

En la respuesta proporcionada a ese respecto sólo se indicaba que dicho número era una información que no se podía concretar desde este organismo por no ser el responsable de la gestión. Ciertamente los interesados no han de conocer la estructuración interna de las administraciones para dirigir sus solicitudes al departamento concreto competente en cada caso, siendo éstas las que hayan de recopilar la información de los diferentes departamentos involucrados e integrarla para su entrega al solicitante. Para ello con fecha 5/3/2020 se solicitó la información requerida a la Entidad SMASSA, a cuyo cargo se encuentra el servicio de Grúa Municipal, la cual ha informado que el número de patinetes retirado entre el 9 de abril de 2019 y el 1 de enero de 2020 por estar indebidamente estacionados o fuera de los espacios habilitados asciende a 698.

Quedando a su disposición, le trasladamos la anterior información a los efectos solicitados.

Málaga 25 de marzo de 2020
EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD LOPDP
Joaquín Álvarez Verdugo

Núm. Registro: 2020/181802

Fecha Registro: 25/03/2020 12:41

*2DL

Localizador: 1M54LI

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	3vTihGPY0JHwZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Álvarez Verdugo	Firmado	25/03/2020 12:36:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

